



AV. VASCO DE QUIROGA 15  
COL. BELISARIO DOMÍNGUEZ  
SECCIÓN XVI  
ALCALDÍA TLALPÁN  
C.P. 14080 CIUDAD DE MÉXICO

**PEDIDO**

8238

PROVEEDOR:  
4370 INTRMA, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: INT171129CN7  
CALZ. LOS TENORIOS NO. 222 ED. 6 INT. 202  
EX HACIENDA DE TLALPÁN  
CODIGO POSTAL: 14300  
TELS. 5543215056  
FAX.

FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU  
CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES

FECHA 10 12 2022

MES DIA AÑO

HOJA No. 01 DE 01

REQUISICIÓN No. 0047/0015 ART 42,

CONDICIONES DE ENTREGA:  
NOVIEMBRE

CONDICIONES DE PAGO:  
15 DIAS

TRANSORTE: CAMIÓN

EFECTUAR ENTREGA EN: ALMACEN DE ROPA

ALMACÉN ENTREGAR BIENES A:

LA FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN ESTE PEDIDO SE COMPROMETE A PAGAR AL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN" EL 2 PORCIENTO DIARIO DEL IMPORTE DE LOS MATERIALES PENDIENTES POR SURTIR.

PARTIDA 1 41 77003336 27100153

CHAMARRA AZUL MARINO, BOLSAS DELANTERAS OCULTAS EN CADA LADO DEL FRENTE; CON CIERRE: TELA 100% POLIESTER. FORRO 1 ; 100% POLIESTER, FORRO 2 ; 50% POLIESTER, 50% ALGODÓN, TEJIDO 100% POLIESTER, RELLENO 50% POLIESTER/DELICROM, REPELENTE AL AGUA. LOGOTIPO INSTITUCIONAL BORDADO EN COLOR AZUL REY, LADO DEREBA ENTREGAR LAS PRENDAS PERSONALIZADAS (NUM. EMPLEADO, NOMBRE Y TALLA) EN ORDEN PROGRESIVO.\*\*\*(AFANADOR DE ENFERMERIA)FICHA NO.13 TALLA:VARI TALLA:0000

MCA: PRESLOM  
DEPTO(S). SOLICITANTE(S) : 0404.00;  
ENTREGAS/FECHA MAXIMA: nov:68 30/11  
CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 92/100 M.N. \*\*\*

PROGRAMA / PART. / MONTO / No. SUR. / TIPO REC.:  
\*\*\* CINCIENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 92/100 M.N. \*\*\*

CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.
68	Pieza	\$ 709.0000	\$ 48,212.00
MAS 16 % DE I. V. A. . . . .			7,713.92
=====			\$ 55,925.92
-----			

ELABORO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):

RAMOS MARTINEZ JOEL OMAR  
APOYO ADMON A4

REVISO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):

PAS. LIC. DELFINO J. FLORES FLORES  
JEFE DE ADQUISICIONES

AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):

LIC. SERGIO AJUINO AVENDANO  
SUBDIRECTOR DE REC MAT Y SERV GRAFICAS  
L.C. CARLOS ANDRES OSORIO PINEDA  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION



ADQUISICIONES

VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES  
VARIAS AL REVERSO

**CLASULADO DEL PEDIDO**

<p><b>10. DE LA FACTURACIÓN:</b></p> <p>"EL PROVEEDOR" deberá facturar conforme al pedido y a las indicaciones emitidas por los almacenes del "INCMNSZ".</p> <p><b>11. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA:</b></p> <p>Yo, "EL PROVEEDOR" declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento y que no me encuentro en ninguno de los supuestos del <b>Artículo 50 y 60</b> del <b>antepenúltimo párrafo</b> de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público vigente, por lo tanto, acepto todos los términos del presente pedido.</p> <p><b>12. ANTICIPOS:</b></p> <p>No se otorgarán anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de la Licitación o invitación a cuando menos Tres Personas o Adjudicación Directa.</p> <p><b>13. DEVOLUCIONES:</b></p> <p>El "INCMNSZ" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida.</li> <li>- Que no sean las marcas orientadas.</li> <li>- Que sea diferente o equivalente a lo solicitado.</li> <li>- Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación.</li> </ul> <p>En caso de que las causas que originen la devolución sean trascendentes a juicio de las áreas usuarias, o bien se incurra por segunda vez en algún motivo de devolución, será prestativo para el "INCMNSZ" y se procederá a la rescisión del pedido correspondiente y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p> <p><b>14. CONFORMIDADES:</b></p> <p>Una vez leído el PEDIDO y enteradas la partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.</p> <p><b>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN</b></p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el <b>Artículo 77</b> de la LAASSP, en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCMNSZ" podrá presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p> <p><b>16.-VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN:</b> La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que los adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en otras disposiciones aplicables.</p> <p>La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que solicitan adquisiciones, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los proveedores que participan en ellas, todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al <b>Artículo 57</b> la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	<p>Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cinco días como entrega con atraso.</p> <p><b>4. PRORROGA:</b></p> <p>Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de entrega y embalaje que garanticen al "INCMNSZ" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente, así como almacenamiento.</p> <p><b>5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:</b></p> <p>Con fundamento en el <b>Artículo 48</b> de la LAASSP los proveedores deberán garantizar: I. Los anticipos que, en su caso, reciban. Estas garantías deberán constituirse por la totalidad del monto de los artículos, y II. El cumplimiento de los pedidos. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar un cheque convencional, una vez transcurrido el término que tiene "EL PROVEEDOR" para comprobar que la pena convencional se aplicará por concepto de penas deducidas.</p> <p>Las deducciones se aplicarán por concepto de penas deducidas en el importe de dicha garantía.</p> <p><b>6. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</b></p> <p>Dicha fianza, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del "INCMNSZ".</p> <p><b>7. PENA CONVENCIONAL:</b></p> <p>"EL PROVEEDOR" se compromete a reportar en un plazo no mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le "INCMNSZ" los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".</p> <p>El "INCMNSZ" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:</p>	<p><b>1. GENERALIDADES:</b></p> <p>1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, emendaduras y/o alteraciones.</p> <p>1.2. Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de color, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del "INCMNSZ", de acuerdo a lo establecido en el <b>Artículo No. 46</b> de la LAASSP en vigor.</p> <p>1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotización resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo presentado por "EL PROVEEDOR", y/o en el tallo económico establecido en el <b>Artículo No. 26</b> de la LAASSP.</p> <p>1.4. "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del material, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo, devuelto el día de la recepción del material.</p> <p>1.5. El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El plazo se empezará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido.</li> <li>- Si las entregas son programadas, "EL PROVEEDOR" se comprometerá a cumplir con las mismas en las fechas convenidas, de lo contrario se hará acordar por la penalización correspondiente.</li> <li>- En ningún caso, "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita del jefe del Departamento correspondiente.</li> <li>- La transferencia de los bienes, se manifiestará en el <b>Artículo 52</b> de la LAASSP, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con el "INCMNSZ".</li> <li>- Los bienes LAB, LB, LB de Bordo y DP, Entrega Derechos Pagados Destino Final.</li> <li>- Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto, el "INCMNSZ" podrá auxiliares de las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCMNSZ".</li> <li>- "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o inversión de derechos de propiedad de marcas y patentes, además se compromete a resarcir al "INCMNSZ" cualquier erogación causada por estos y otros conceptos similares de acuerdo a lo establecido en el <b>Artículo No. 45, fracción XX,</b> de la LAASSP.</li> </ul> <p><b>2. MODIFICACION:</b></p> <p>El "INCMNSZ" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el <b>Artículo 52</b> de la LAASSP y el 56 de su Reglamento dentro de los doce meses posteriores a que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos y volúmenes contratados originalmente, de igual forma, de así requerir el "INCMNSZ" podrá cancelar hasta un diez por ciento del total del pedido.</p>	<p><b>3. EMPAQUES:</b></p> <p><b>4. PRORROGA:</b></p> <p>Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de entrega y embalaje que garanticen al "INCMNSZ" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente, así como almacenamiento.</p> <p><b>5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:</b></p> <p>Con fundamento en el <b>Artículo 48</b> de la LAASSP los proveedores deberán garantizar: I. Los anticipos que, en su caso, reciban. Estas garantías deberán constituirse por la totalidad del monto de los artículos, y II. El cumplimiento de los pedidos. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar un cheque convencional, una vez transcurrido el término que tiene "EL PROVEEDOR" para comprobar que la pena convencional se aplicará por concepto de penas deducidas.</p> <p>Las deducciones se aplicarán por concepto de penas deducidas en el importe de dicha garantía.</p> <p><b>6. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</b></p> <p>Dicha fianza, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del "INCMNSZ".</p> <p><b>7. PENA CONVENCIONAL:</b></p> <p>"EL PROVEEDOR" se compromete a reportar en un plazo no mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le "INCMNSZ" los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".</p> <p>El "INCMNSZ" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:</p>
<p><b>NOMBRE DEL REPRESENTANTE:</b> <i>Roberto Velasco Betancourt</i></p> <p><b>FIRMA:</b> <i>[Firma]</i></p> <p><b>CARGO:</b> <i>R. P. Bossi</i></p> <p><b>TELÉFONO O CELULAR DE LA EMPRESA:</b> <i>55 80 91 68 71</i></p> <p><b>FECHA:</b> <i>15 de 10 2022</i></p> <p><b>ANO MES DIA</b></p>	<p><b>OBSERVACIONES:</b></p> <p>SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS Y SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO. ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.</p> <p align="right">    </p>		